

FORMATO 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
42	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	291 DE 2014	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, EN LAS SEDES DEL FNA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	5.637
105	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	Nº 171 de 2016	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONA QUE ESTAN EN LAS SEDES, BIENES MUEBLES INMUEBLES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	10.019
100	UNIÓN TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018 60%	2.018.016,00	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS, CON UNA PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD JURIDICA VIGENTE EN COLOMBIA, COMO EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN COLOMBIA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, CON CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVEZ DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE LOS PRINCIPIOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS O EXIGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES Y NORMAS JURIDICAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE CORABASTOS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LAS ADENDAS QUE RESPECTO DEL MISMO FUERON FUERON EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN EN SU VIDA, HONRA Y BIENES A LOS COMERCIANTES, PRODUCTORES, PROVEEDORES, COMPRADORES, TRANSPORTADORES, DIRECTIVOS Y DEMAS EMPLEADOS, Y PERSONAS EN GENERAL QUE LABORAN, ACTUAN O CONCURREN A LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No 2-51 DE ESTA CIUDAD, MEJORAR EL ORDEN Y CONVIVENCIA CIUDADANA INTERNA Y FORTALECER SU POSICIONAMIENTO COMERCIAL COMO LA MAS IMPORTANTE, TRANQUILA, EFICIENTE Y COMPETITIVA PLATAFORMA LOGISTICA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC Y EL PAIS.	CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"	13.806,67

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA, BASTA QUE EL PROPONENTE ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCIÓN

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECE EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES


SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. 40.380.767 de Villavicencio
Representante Legal



01-2303-2020090156933



LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos y demás documentos que reposan en la Entidad, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** identificada con Nit No. 830.024.478-1, el cual se detalla a continuación:

No. Contrato	291 de 2014
Objeto	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medios humanos con armas y sin armas, apoyo canino, y medios tecnológicos, en las modalidades de vigilancia fija y vigilancia móvil, en las sedes del FNA en todo el territorio nacional.
Valor del Contrato	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.445.793.523.00) incluidos AIU, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.220.000.000) , incluidos AIU, IVA, impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$3.665.793.523) , incluidos AIU, IVA, impuestos, tasas, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor ejecutado	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.632.005.756).
Plazo inicial	Siete (7) meses y Quince (15) días o hasta agotar presupuesto.
Modificación 1	Modificar la cláusula cuarta del contrato No 291 de 2014 así: CLAUSULA CUARTA-PLAZO: El plazo de ejecución se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





01-2303-202009090156933



VIGILANCIA INSTITUCIONAL FINANCIERA Y DE SERVICIOS | SUPERVISIÓN ACREDITACIÓN Y CALIDAD | FOLIO 00000000000000000000

Fecha suscripción	Dieciocho (18) de diciembre de 2014.
Fecha de Inicio	Veintitrés (23) de diciembre de 2014.
Fecha de Terminación por agotamiento de recursos	Doce (12) de noviembre de 2015.
Obligaciones del contratista	1- Cumplir el objeto del contrato, los términos y Condiciones generales y, específicas para la prestación del servicio, establecidas en la SOLICITUD PUBLICA No. FNA-DA-SP-044-2014 y aceptadas en la oferta presentada el día 05 de diciembre de 2014 por parte de la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA. 2- Constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el veinte (20%) valor del contrato y por el termino de vigencia del contrato. 3- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta. 4- Cumplimiento de las condiciones comerciales y técnicas estipuladas en su propuesta. 5- El CONTRATISTA garantizará que el personal que prestará el servicio' recibirá una remuneración mínima, del 1.3 SMLMV de acuerdo a sus actividades en el FNA, sin que esto afecte el pago de subsidio de transporte, horas extras, dotación, pago de seguridad social y Subsidios de caja de compensación, de' conformidad con lo establecido por la ley. 6- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión. 7- Responder por perjuicios que por motivo de Su negligencia o descuido se causen a - los bienes y al personal del FNA o a terceros. 8- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de ese servicio. 9- Cancelar cumplidamente los. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, só pena de ser reportado.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





01-2303-202009090156933



SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

	10- Rotar periódicamente los turnos de vigilancia. a criterio del supervisor y/o interventor y cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del FNA. 11- Presentar al supervisor y/o interventor del contrato planes de contingencia en el plazo que sea indicado por el FNA. 12- El coordinador asignado para la prestación del servicio contratado deberá ser profesional universitario especializado en administración de seguridad y acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto oficial superior retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional con experiencia de cinco (5) años en cargos relacionados con coordinación., dirección y/o administración en empresas de vigilancia y seguridad privada. 13- El contratista deberá suministrar un Software o sistema de identificación de -visitantes Como apoyo tecnológico que ofrezca un sistema multiusuario, (mínimo dos usuarios), que permita una identificación plena de cada visitante, fotografía, nombres, apellidos, número de identificación personal y genere trazabilidad de fecha de ingreso, hora de ingreso, área visitada, funcionario que lo autoriza, y hora de retiro. El sistema debe proveer estadísticas de visitas con periodicidad desde hasta. Debe imprimir una etiqueta o stickér con su fotografía para que identifique plenamente al visitante. Adicionalmente mediante un lector de código, de barras debe permitir la identificación de computadores portátiles, tabletas y demás medios tecnológicos que ingrese el visitante; como su marca, modelo, serie, color entre otras características. 14- El coordinador de la Compañía de seguridad o empresa de vigilancia debe generar y gestionar tanto en la sede principal y en los puntos de atención a nivel nacional la coordinación, acompañamiento, y apoyo de la Policía Nacional, Bomberos, entes de emergencia y atención a desastres. El servicio deberá prestarse en todos los lugares donde el FNA tenga sede o puntos de atención,' previo requerimiento que en tal sentido le realice el supervisor y/o interventor del contrato. La prestación del servicio estará sujeta- a las- ciudades o lugares donde el FNA disponga abrir nuevas oficinas o puntos de atención y/o al cambio de sedes que se presenten en la ejecución del contrato, por cuanto el oferente deberá tener respuesta en el territorio nacional.
--	--

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





01-2303-202009090156933



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

	15- Cambiar, a solicitud del FNA los vigilantes que sean requeridos por este así cómo los lugares o puntos de seguridad.	
Especificaciones del Servicio	Turnos sede principal.	
	3 turnos 12 horas sin armas	Recepcionista – Bogotá D.C
	1 turnos 12 horas sin armas	Entrada principal arcos – Bogotá D.C
	1 turnos 24 horas con armas	Entrada principal arcos – Bogotá D.C
	1 turnos 24 horas con armas	Entrada vehicular – Bogotá D.C
	1 turnos 12 horas sin armas	Piso 2 presidencia – Bogotá D.C
	1 turnos 12 horas con armas	Piso 4 presidencia – Bogotá D.C
	2 turnos 24 horas con armas	Pisos 1 y 3 presidencia – Bogotá D.C
	1 turnos 12 horas sin armas	Piso 2 convenciones – Bogotá D.C
	2 turnos 12 horas con armas	Pisos 3 y 4 convenciones – Bogotá D.C
	3 turnos 24 horas con armas	CNA puerta principal y recorridor bancario – Bogotá D.C
	5 turnos 12 horas sin armas	CNA recorridores – Bogotá D.C
	2 turnos 24 horas con armas	Torre tecnología – Bogotá D.C
	3 turnos 12 horas con armas	Análisis de crédito y cesantías
	1 turnos 24 horas con armas	Recorridor – Bogotá D.C
	2 turnos 24 horas caninos	Apoyo ingreso vehicular y entrada CNA (explosivos y ataque) – Bogotá D.C
	2 turnos 12 horas con armas neumática	Motorizados perímetros externos – Bogotá D.C
	2 turnos 24 horas sin armas	Monitoreo (cuarto de control) – Bogotá D.C
	Turnos por sedes a nivel nacional	
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Suba
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Suba
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Ángel
	3 turnos 12 horas sin armas	Punto Ángel
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Can

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@fna.gov.co





01-2303-202009090156933



VIGILANCIA INSTITUCIONAL AL SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS | SUPERVISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS | SUPERVISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Can
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Cundinamarca-Soacha
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Cundinamarca-Soacha
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Antioquia-Medellín
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Antioquia-Medellín
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Atlántico-Barranquilla
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Atlántico-Barranquilla
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Bolívar-Cartagena
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Boyacá-Tunja
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Caldas-Manizales
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Cauca-Popayán
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Cesar-Valledupar
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Guajira-Riocha
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Huila-Neiva
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Magdalena-Santa Marta
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Meta-Villavicencio
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Meta-Villavicencio
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Córdoba-Montería
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Nariño- San Juan de Pasto
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Norte De Santander-Cúcuta
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Norte De Santander-Cúcuta
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Quindío-Armenia
	1 turnos 24 horas sin armas	Punto Quindío-Armenia
	1 turnos 24 horas sin armas	Punto Risaralda-Pereira
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Santander-Bucaramanga
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Santander-Bucaramanga
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Tolima-Ibagué
	1 turnos 24 horas con armas	Punto Valle-Cali
	1 turnos 12 horas sin armas	Punto Valle-Cali

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





01-2303-2020090156933



	El total de los turnos general sede Bogotá y puntos de atención en el territorio Nacional son 70 puestos.					
	12 HORAS SIN ARMAS	12 HORAS CON ARMAS	12 HORAS CON ARMA NEUMÁTICA	24 HORAS CON ARMAS	24 HORAS SIN ARMAS	24 HORAS CANINOS
	23	6	2	33	4	2
Estado	Terminado- Liquidado					

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020 a solicitud del interesado.

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

Firmado digitalmente por
SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Fecha: 2020.09.17 12:15:05
-05'00'

**SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA GENERAL**

Aprobó: Liliana García Velásquez – Jefe División Administrativa
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Asesora Secretaria General
Revisó: Andrea Pedroza Molina – Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó: Jorge Alberto González Cruz – División Administrativa
Proyectó: Alexandra Carolina Dimate. – Grupo Contratación

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GA-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión: 4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. 291 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
NACIONAL DEL AHORRO Y AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA**

RUP: 42

Los suscritos **AUGUSTO POSADA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.818, en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** según Decreto Nro. 1718 del 11 de septiembre de 2014 proferido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y **ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número 86.047.926, obrando en nombre y representación legal de la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con NIT 830.024.478-1, en su orden, hemos convenido liquidar el Contrato Nro. 291 de 2014 suscrito entre las partes el 18 de diciembre de 2014 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el objeto del contrato consistió en la prestación del "servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medios humanos con armas y sin armas, apoyo canino, y medios tecnológicos, en las modalidades de vigilancia fija y vigilancia móvil, en las sedes del FNA en todo el territorio nacional". 2) Que el contrato se pactó por un término de siete (7) meses y quince (15) días o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra; y por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.445.793.523,00) incluidos AIU, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. 3) Que el contrato inició su ejecución el veintitrés (23) de diciembre del 2014 según Acta de Inicio. 4) Que según Otrosí Nro. 01 del 20 de enero de 2015, el contrato fue modificado en el plazo extendiendo su ejecución a doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. 5) Que mediante Otrosí No 2 del 17 de julio de 2015, se modificó el Contrato 291 de 2014 adicionando MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.220.000.000) al valor del contrato, incluidos AIU, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 6) Que por agotamiento del presupuesto, el contrato finalizó su ejecución el día 12 de noviembre de 2015. 7) Que al encontrarnos dentro del término establecido para liquidar el contrato, se determina la necesidad de revisar de manera puntual la facturación y pagos realizados 8) Que en la presente acta se discriminarán los conceptos causados y pagados durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 9) Que el contratista **AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA** cumplió con las obligaciones contraídas para la ejecución del contrato 291 de 2014, de acuerdo con los Informes de Seguimiento y Evaluación Contractual para Aprobación de Pagos expedidas por la Supervisión del contrato y las Certificaciones de Cumplimiento de la Interventoría, al aprobar cada una de las facturas que el FNA pagó en cuanto al valor en la forma pactada según se detalla a continuación:

 fna AHORRO Construyendo Sociedad	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GA-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión: 4

RELACIÓN DE PAGOS A FEBRERO DE 2016

RELACIÓN DE PAGOS				
CONTRATO No. 291 DE 2014				
AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA				
NIT 830.024.478-1				
No.	ORDEN DE PAGO	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE FACTURA	VALOR
1	3673726	04/03/2015	7022	84.220.748,00
2	3673712	04/03/2015	7023	315.827.806,00
3	3673730	04/03/2015	7024	2.740.799,00
4	3673714	04/03/2015	7025	10.277.997,00
5	3804555	06/05/2015	7880	315.827.806,00
6	3806266	06/05/2015	7881	10.277.997,00
7	3806264	06/05/2015	7882	315.827.806,00
8	3806265	06/05/2015	7883	10.277.997,00
9	3838771	27/05/2015	7894	315.827.806,00
10	3838774	27/05/2015	7895	10.277.997,00
11	3869837	23/06/2015	8580	315.827.806,00
12	3869839	23/06/2015	8581	10.277.997,00
13	3935227	29/07/2015	8950	315.827.806,00
14	3935228	29/07/2015	8951	10.277.997,00
15	3984645	28/08/2015	9028	1.384.416,00
16	3966723	18/08/2015	9029	3.169.584,00
17	3966721	18/08/2015	9030	7.629.789,00
18	3966717	18/08/2015	9031	7.666.221,00
19	3966715	18/08/2015	9032	7.702.653,00
20	3966742	18/08/2015	9033	4.605.933,00
21	3993027	03/09/2015	9034	5.088.821,00
22	3984646	28/08/2015	9322	315.827.806,00
23	3984647	28/08/2015	9323	10.277.997,00
24	4039604	08/10/2015	9658	28.570.731,00
	4039606	08/10/2015	9658	287.257.075,00
25	4040887	09/10/2015	9659	10.277.997,00
26	4040016	08/10/2015	9669	4.153.248,00
27	4073914	10/11/2015	10283	315.827.806,00
28	4073916	10/11/2015	10286	15.603.407,00
29	4099033	02/12/2015	10536	315.827.806,00
30	4099034	02/12/2015	10537	10.277.997,00
31	4099885	03/12/2015	10538	10.277.997,00
32	4099036	02/12/2015	10575	35.521.525,00
33	4182488	08/02/2016	11193	30.634.392,00
34	4182487	08/02/2016	11194	126.331.121,00
35	4191342	15/02/2016	11195	4.111.199,00

 fna AHORRO Construyendo Sociedad	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: GA-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACION		Versión: 4

36	4182182	08/02/2016	11196	6.996.227,00
37	4182485	08/02/2016	11197	10.882.961,00
38	4182184	08/02/2016	11198	12.504.682,00
SUB TOTAL PAGADO				\$ 3.632.005.756,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 3.665.793.523,00
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR A 15 DE FEBRERO DE 2016				\$ 33.787.767,00

DESCUENTOS APLICADOS A LAS FACTURAS Nro. 11193 y 11197

Luego de la verificación y confirmación hecha entre la Supervisión, el Contratista y la Interventoría, de que existieron turnos no cubiertos por Avizor Seguridad LTDA. durante la ejecución del contrato 291 de 2014, con base en la propuesta económica presentada en la Solicitud Pública Nro. FNA-DA-SP-044-2014, se concilió el valor que debía ser ajustado a favor del FNA, sumando a los turnos, la aplicación de ANS así:

- Por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$22.192.491) por los servicios no prestados del 17 de marzo al 31 de julio de 2015; y
- Por valor de DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.069.379) por los turnos no cubiertos del 1° de agosto al 12 de noviembre de 2015.

Los ajustes se ven reflejados en las Facturas de Venta radicadas ante el FNA, los cuales se detallan a continuación:

DESCUENTOS APLICADOS					
CONTRATO No. 291 DE 2014					
AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA					
NIT 830.024.478-1					
No.	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR NETO DEL SERVICIO	VALOR DEL DESCUENTO APLICADO	VALOR TOTAL FACTURADO
1	11193	Servicios Adicionales Puntos Pequeños del 04 de agosto al 30 de septiembre de 2015	52.826.883,00	22.192.491,00	30.634.392,00
2	11197	Servicios Adicionales Puntos Pequeños del 01 de noviembre al 30 de septiembre de 2015 y Servicios prestados en la Feria de los Sueños el 26 y 27 de septiembre de 2015	22.952.340,00	12.069.379,00	10.882.961,00
VALOR TOTAL			75.779.223,00	34.261.870,00	41.517.353,00

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GA-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión: 4

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	\$ 3.665.793.523,00	
VALOR PAGADO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 3.632.005.756,00
VALOR A LIBERAR		\$ 33.787.767,00
SUMAS IGUALES	\$ 3.665.793.523,00	\$ 3.665.793.523,00

10) Que una vez verificadas, las pólizas que amparan el contrato se encuentran vigentes. 11) Que según lo estableció en el Acuerdo Nro. 2013 de 2014 a través del cual el FNA adoptó su manual de contratación, se deben liquidar los contratos cuya ejecución y cumplimiento se prolonguen en el tiempo (contratos de tracto sucesivo) de conformidad con el numeral 3.1, Capítulo II, Sección II del Manual de Contratación del FNA; asimismo, a lo estipulado en la Cláusula Vigésima del Contrato 291 de 2014¹ 12) Que dado que se encuentra dentro del término previsto para formalizar el Acta de Liquidación del contrato por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de lo anterior

DECLARAN

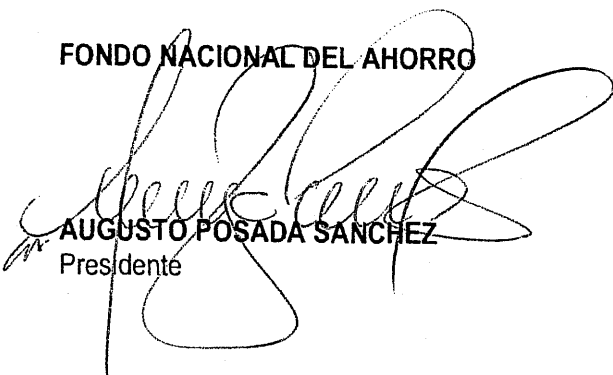
PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo, el Contrato Nro. 291 de 2014, por agotamiento del presupuesto destinado para el cumplimiento del objeto contractual. **SEGUNDO.** Liberar a favor del FNA la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.787.767) de conformidad al balance financiero descrito en el presente documento. **TERCERO:** El contratista reconoce haber facturado la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.632.005.756,00) por concepto de las actividades, productos y servicios ordenados por el FNA durante la ejecución del contrato 291 de 2014, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley a las que hubiera lugar para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo anterior el contratista declara a paz y salvo por todo concepto al Fondo Nacional del Ahorro. **CUARTO.** El contratista durante el plazo de ejecución del citado contrato, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas complementarias. **QUINTO.** Las partes manifiestan que se cumplieron con todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato; que están de acuerdo integralmente con el contenido de la misma y que se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto. **SEXTO. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.,** renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del

¹ **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato por cualquiera de las formas establecidas, se procederá a su liquidación debiéndose suscribir la respectiva acta por las partes contratantes y por el supervisor y/o interventor del contrato, en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo o a la expedición del acto que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de no haber acuerdo entre las partes o de no presentarse el CONTRATISTA para la liquidación del contrato, se procederá a liquidar unilateralmente. Lo anterior conforme a lo estipulado en el Numeral 1.2, Capítulo II, Sección II del Manual de Contratación del FNA.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GA-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión: 4

contrato objeto de liquidación; asimismo, el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del FNA, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato Nro. 291 de 2014. **SÉPTIMO.** El presente documento se elabora de acuerdo con lo previsto al Capítulo III del Acuerdo N° 2013 de 2014 por medio del cual el FNA adopta el Manual de Contratación. Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2016.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO



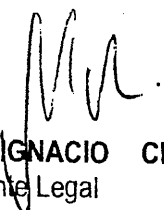
AUGUSTO POSADA SANCHEZ
Presidente

Vo. Bo.



JUAN ALBERTO GALLEGO
Director Ejecutivo CIS – Interventoría

AVIZOR SEGURIDAD LTDA.



ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS
Representante Legal

Vo. Bo.



MARTA EUGENIA OSPINA OSORNO
Jefe División Administrativa



Nit. 860.028.093-7

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", de conformidad con las competencias delegadas por el Gerente General a través de la Directiva de Gerencia Nro. 001 de 2019, emite la siguiente certificación de seriedad y cumplimiento:

CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.
CORABASTOS

NIT: 860.028.093-7

DIRECCIÓN: Avenida Carrera 80 Nro. 2 – 51

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018

NIT: 901.175.216 – 3

DIRECCIÓN: Carrera 38 Nro. 25-05 Barrio Siete de Agosto – Villavicencio

TELÉFONO: 682 7979

CONFORMADA POR: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA NIT. 860.523.408-6
CON EL 40%

AVIZOR SEGURIDAD LTDA NIT. 830.024.478-1 CON
EL 60%

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE EN COLOMBIA, COMO EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN COLOMBIA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE LOS PRINCIPIOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS O EXIGIDOS EN

NORMAS JURÍDICAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE CORABASTOS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LAS ADENDAS QUE RESPECTO DEL MISMO FUERON EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN; CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN EN SU VIDA, HONRA Y BIENES A LOS COMERCIANTES, PRODUCTORES, PROVEEDORES, COMPRADORES, TRANSPORTADORES, DIRECTIVOS Y DEMÁS EMPLEADOS Y PERSONAS EN GENERAL QUE LABORAN, ACTÚAN O CONCURREN A LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51 DE ÉSTA CIUDAD, MEJORAR EL ORDEN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA INTERNA Y FORTALECER SU POSICIONAMIENTO COMERCIAL COMO LA MÁS IMPORTANTE, TRANQUILA, EFICIENTE Y COMPETITIVA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL PAÍS.

Nro. DE CONTRATO:	2018016
FECHA DE SUSCRIPCION:	26 de abril de 2018.
FECHA DE INICIO:	1 de mayo de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2019.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) AÑO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$11.171.977.802
REAJUSTE DE TARIFAS REGULADAS:	\$ 206.144.407
ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL (SERVICIOS ADICIONALES):	\$ 55.405.368
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	<u>\$ 11.433.527.577</u>
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
NUMERO DE PUESTOS:	



CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADORES	SI	1X24	3 COORDINADORES X 12 HORAS
SUPERVISOR BODEGAS 29-30	SI	1X10	1 SUPERVISOR X 10 HORAS
SUPERVISORES	SI	3X24	9 SUPERVISORES X 12 HORAS
SUPERVISORES PUERTAS DE ACCESO	SI	1X24	3 SUPERVISOR PUERTAS DE ACCESO X 12 HORAS
SUPERVISOR SALUD OCUPACIONAL	NO	1X8	1 SUPERVISOR SALUD OCUPACIONAL X 8 HORAS
SUPERVISOR GRUPO RECUPERACION DE AREAS	NO	1X10	1 SUPERVISOR GRUPO DE RECUPERACION DE AREAS X 10 HORAS
VIGILANTES	SI	96X24	288 VIGILANTES CON ARMA X 12 HORAS
PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES			
VIGILANTES SIN ARMA	NO	24X10	24 VIGILANTES X 10 HORAS
VIGILANTES CONDUCTOR SIN ARMA	NO	1X10	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 10 HORAS
PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES			
VIGILANTES CONDUCTOR (GERENCIA)	SI	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 12 HORAS
VIGILANTES CONDUCTOR (CONTROL Y CONVIVENCIA)	SI	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 12 HORAS
VIGILANTES CONDUCTORES (LOGISTICA)	SI	1x12	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR X 24 HORAS PARA EL SERVICIO DE LAS CAMIONETAS	NO	2X24	6 VIGILANTES CONDUCTORES X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO	NO	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
ESCOLTAS	SI	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)			
VIGILANTES	NO	1X12	1 VIGILANTE RECEPCION X 12 HORAS

SERVICIO ADICIONAL – ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL:

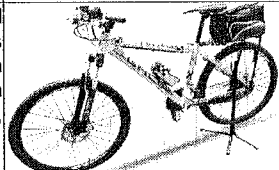
CARGO	ARMA	SERVICIOS ADICIONALES	
Supervisores Puertas de Acceso x 24 horas (00:00 a 10:00 horas)	SI	1	3
TOTALES		1	3

MEDIOS TECNOLÓGICOS:

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
RADIOS DE COMUNICACIONES	Radios de comunicación en HF ó UHF, con frecuencia de operación licenciada, comunicación alterna punto a punto ó dos frecuencias; sistema de grabación para la frecuencia de los radios con dispositivos de almacenamiento compatible con el administrador maestro. Deben contar con un PC para cumplir la función de administrador o sitio maestro, con dos baterías, cargadores personales, antena y clip	Mínimo 105
EQUIPOS COMUNICACIÓN AVANTEL	Equipo de comunicación Avantel punto a punto para Centro de control Operativo y Supervisores	30
COMUNICACIÓN CELULAR AVANTEL	Comunicación Plan Celular Avantel directivos y coordinadores de Seguridad de CORABASTOS.	10
ESTACIÓN BASE RADIO Y EQUIPO AVANTEL ADICIONAL	Con Dos (2) PC Portátil para el Centro de Control Operativo y codificación centralizada	2

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACIÓN
103	Revólveres de tenencia o porte para todo el personal del Servicio	Disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato.
5	Revólveres o pistolas de porte personal, conductores, escolta.	Disponibles durante la ejecución del contrato.




CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION	DESCRIPCIÓN
25	Detectores manuales de metales Garrett para el servicio de seguridad y control en las puertas de acceso.	Disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación.	
103	Linternas Recargables	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.	
40	Dispositivos control de Rondas	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos	
350	Chalecos reflectivos	De dotación individual para todo el personal durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos, chalecos reflectivos color verde, marcados con logos de la empresa	
6	Bicicletas todo terreno	Disponibles durante la ejecución del contrato para el servicio del Coordinador y de los supervisores de los cuadrantes 1,2,3,4,5,y 6 sin costo adicional para Corabastos. Debidamente marcadas con logos de la empresa, dotadas de maletines, linternas, equipamiento de seguridad (casco, chaleco)	

MODALIDADES: FIJA, MOVIL, CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

CLASE DE SERVICIOS: CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

EXCELENTE	BUENA	ACEPTABLE	MALA
	X		

CONTRATO EJECUTADO EN UNION TEMPORAL: SI X NO

CONTRATO EJECUTADO EN CONSORCIO: SI NO X

CONTRATO LIQUIDADO : SI NO X

SANCIONADO: SI NO X

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de junio de 2019.


NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Maycol Acero F.


 9

 CORABASTOS® "MODERNA, EFICIENTE Y COMPETITIVA"	ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL	V.3
--	------------------------------------	-----

Contrato No. 2018016

CELEBRADA ENTRE CORABASTOS Y UNION TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018 NIT. 901.175.216-3

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "**CORABASTOS**", se reunieron la señora **SULMA SORAIDA RICO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.380.767 de Villavicencio, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **UNION TEMPORAL AN SEGRUIDAD 2018 NIT. 901.175.216-3**, en su calidad de contratista y el señor Coronel ® **JAIME GERMAN GUTIERREZ BELTRAN**, Jefe de Control y Convivencia, como supervisor del contrato, con el objeto de proceder a la liquidación parcial del contrato de prestación de servicios No. 2018016, conforme al siguiente detalle.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018 NIT. 901.175.216-3.

OBJETO: "Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia, como empresa de vigilancia privada debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y prestar sus servicios en Colombia, previo agotamiento del procedimiento, cumplimiento y acreditación en forma individual o a través de consorcio o unión temporal, de los principios, requisitos y especificaciones contenidos o exigidos en la constitución nacional, las leyes y normas jurídicas expedidas por las autoridades competentes en materia de vigilancia y seguridad privada, en el manual de buenas prácticas de la gestión contractual de CORABASTOS, en el presente pliego de condiciones y en las adendas que respecto del mismo sean expedidas por el representante legal de la corporación; con el fin de brindar protección en su vida, honra y bienes a los comerciantes, productores, proveedores, compradores, transportadores, directivos y demás empleados y personas en general que laboran, actúan o concurren a la central de Abastos de Bogotá ubicada en la avenida carrera 80 no. 2-51 de ésta ciudad, mejorar el orden y la convivencia ciudadana interna y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante, tranquila, eficiente y competitiva plataforma logística del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la población residente en la ciudad de Bogotá y el país.."

PLAZO INICIAL: se pactó en "DOCE (12) MESES", contados a partir de las 00:00 horas del primero (1) de mayo de 2018 y hasta a las 24 horas del día treinta (30) de Abril de dos mil diecinueve (2019).

OTROSI: Nro. 1: Requerimiento del 20/03/2019 de la adicción presupuestal por **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 206.144.407,00) PESOS** incluido AIU e IVA, conforme proyección realizada con las facturas Nros. 17 y 18 del mes de enero de 2019 por 4 meses.

PLAZO FINAL: Doce (12) meses.

VALOR INICIAL: El valor se pactó en la suma "ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$11.171.977.802,00)".

OTROSI: Requerimiento del 20/03/2019 de la adición presupuestal por **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$206.144.407,00) PESOS** incluido AIU e IVA, conforme proyección realizada con las facturas Nros. 17 y 18 del mes de enero de 2019 por 4 meses.

VALOR FINAL: El valor ejecutado fue la suma "ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$11.381.122.209,00)"

CLAUSULA TERCERA. DEL VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato es por la suma de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.171.977.802) INCLUIDO AIU (10%) E IVA (19%)**, de conformidad con la siguiente descripción:

CARGO	ARMA	SERVICIOS/UNIDADES		VALOR UNITARIO SERVICIO	2018		VALOR UNITARIO SERVICIO	2019	
					VALOR MES	VALOR TOTAL 8 MESES		VALOR MES	VALOR TOTAL 4 MESES
Coordinadores	SI	1	3	10.357.600	10.357.600	82.860.800	10.357.600	10.357.600	41.430.400
Supervisor Bodega 29 y 30 X 10 Horas (00:00 a 10:00 Horas)	SI	1	1	3.668.966	3.668.966	29.351.728	3.668.966	3.668.966	14.675.864
Supervisores x 24 horas	SI	3	9	8.286.080	24.858.240	198.865.920	8.286.080	24.858.240	99.432.960
Supervisores puertas de acceso x 10 horas (00:00 a 10:00 horas)	SI	1	3	3.668.966	3.668.966	29.351.728	3.668.966	3.668.966	14.657.864
Supervisor Salud Ocupacional x 8 horas Diurnas	NO	1	1	4.189.125	4.189.125	33.513.000	4.189.125	4.189.125	16.756.500
Supervisor Grupo Recuperación de Áreas (20:00 a 06:00 horas)	NO	1	1	3.885.587	3.885.587	31.084.696	3.885.587	3.885.587	15.542.348
Vigilantes x 24 horas	SI	96	288	7.562.423	725.992.608	5.807.940.864	7.562.423	725.992.608	2.903.970.432
Vigilantes para Recuperación de Áreas (20:00 a 06:00 horas)	NO	24	24	3.546.243	85.109.832	680.878.656	3.546.243	85.109.832	340.439.328
Vigilante conductor para recuperación de Áreas (20:00 a 6:00)	NO	1	1	3.546.243	3.546.243	28.369.944	3.546.243	3.546.243	14.184.972
Conductor Escolta (Gerencia) 12 horas Diurnas	SI	1	1	5.565.263	5.565.263	44.522.104	5.565.263	5.565.263	22.261.052
Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) 12 horas Diurnas	SI	1	1	3.386.150	3.386.150	27.089.200	3.386.150	3.386.150	13.544.600
Vigilantes Conductores (Logística) 12 horas Diurnas	SI	1	1	3.386.150	3.386.150	27.089.200	3.386.150	3.386.150	13.544.600
Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas	NO	2	6	7.424.924	14.849.848	118.798.784	7.424.924	14.849.848	59.399.392
Vigilante conductor de Moto (06:00 a 18:00 horas)	NO	1	1	3.324.584	3.324.584	26.596.672	3.324.584	3.324.584	13.298.336
Escolta Gerencia (06:00 a 18:00 horas)	SI	1	1	5.565.263	5.565.263	44.522.104	5.565.263	5.565.263	22.261.052
Vigilantes Recepción x 12 horas (06:00 a 18:00 horas)	NO	1	1	3.324.584	3.324.584	26.596.672	3.324.584	3.324.584	13.298.336
TOTALES		137	343	80.688.151	904.679.009	7.237.432.072	80.688.151	904.679.009	3.618.716.036

 CORABASTOS "MODERNA, EFICIENTE Y COMPETITIVA"		ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL					V.3
ELEMENTO							
Camionetas doble cabina MINIMO modelo 2016 en adelante	2	3.990.000	7.980.000	63.840.000	3.990.000	7.980.000	31.920.000
Motocicleta – 200 cc - modelo 2017 en adelante	1	980.000	980.000	7.840.000	980.000	980.000	3.920.000
TOTAL			913.639.009	7.309.112.072		913.639.009	3.654.556.036

RESUMEN	VALOR 2018	VALOR 2019	TOTAL
SUBTOTAL	7.309.112.072	3.654.556.036	10.963.668.108
AIU 10%	730.911.207	365.455.603,60	1.096.366.810,80
IVA 19%	138.873.129,37	69.436.564,68	208.309.694,05
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	7.447.985.207	3.723.992.601	\$ 11.171.977.802

OBSERVACIONES:

Efectuado la verificación respecto de los servicios contratados Vs los servicios ejecutados, se concluye que de los dieciocho (18) ítems, diecisiete (17) guardan conformidad entre lo ejecutado y solamente en el ítem tres (3) existe variación, dado que el servicio fue contratado solo por diez (10) horas y el requerimiento del servicio hicieron necesaria la prestación del servicio veinticuatro (24) horas.

SERVICIO CONTRATADO:

CARGO	ARMA	SERVICIOS/ UNIDADES	
Supervisores puertas de acceso x 10 horas (00:00 a 10:00 horas)	SI	1	3
TOTALES		1	3

SERVICIO EJECUTADO:

CARGO	ARMA	SERVICIOS/ UNIDADES	
Supervisores puertas de acceso x 24 horas (00:00 a 10:00 horas)	SI	1	3
TOTALES		1	3

Es procedente y conveniente efectuar el reconocimiento de las catorce /14) horas diarias adicionales durante los doce (12) meses del contrato, horas que se liquidaran de acuerdo al ítem dos (2) que contempla el servicio 24 horas a efecto de determinar el costo de horas adicionales, se procede hacer la siguiente liquidación:

“Supervisores de puertas de acceso x 10 horas (00:00 a 10:00 horas)” pactado por un valor unitario mensual de TRES MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.668.966.00) incluyendo AIU e IVA, ha tenido un incremento en catorce (14) horas durante la ejecución del presente contrato y desde su inicio el día 01-05-2018, por cuanto este servicio ha sido cubierto las veinticuatro (24) horas del día y no diez (10) horas como se muestra en el cuadro económico; el valor mensual de este servicio durante las 24 horas es de OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/L (\$8.286.080.00) incluido AIU e IVA; la diferencia resultante entre estos dos valores anteriores asciende mensualmente a la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (4.617.114.00) incluido AIU e IVA, quedando así un saldo a favor de la UNION TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018 NIT 901.175.216-3 de CINCUENTA Y CINCO



ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL

V.3

MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$55.405.368.00) incluido AIU e IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO - REAJUSTES: Teniendo en cuenta el numeral 2.2., el acápite de EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS) contenido en el CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2018, para efectos de estimar el costo de los servicios requeridos por la Corporación, el proponente adjudicatario UNIÓN TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018 ofertó el costo del servicio de los VIGILANTES, de acuerdo a la tarifa que se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fundamento en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa Nro. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 modificada mediante Circular Externa Nro. 20183200000025 del 4 de enero de 2018, y respecto de aquellos servicios no reglamentados, el proponente los ofertó con base en las tarifas comerciales; por lo que los ítem objeto de regulación serán reajustados de acuerdo con el incremento que autorice dicha Superintendencia para el año 2019, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, motivo por el cual durante la vigencia del presente contrato no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente al ya mencionado. **PARÁGRAFO SEGUNDO – FORMA DE PAGO: LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.** pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista en la oficina de radicación, debidamente soportada con el soporte de los correspondientes pagos de aportes parafiscales y de seguridad social del personal utilizado para la prestación de servicio, junto con la Certificación a la fecha, emitida por los contadores públicos o revisores fiscales de las empresas integrantes de la Unión Temporal donde acrediten que las mismas se encuentran al día respecto de dichas obligaciones.

SUPERVISION: Para adelantar la supervisión del contrato se designó al Jefe de Control y Convivencia de la Corporación.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requería la firma de las partes la cual se llevó a cabo el día veinte (20) de Abril de dos mil dieciocho (2018) y para la ejecución la aprobación de la póliza No. CU008972, certificado Nro. CU014153 la cual fue aprobada por el Jefe de la Oficina Jurídica el veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

ESTADO FINANCIERO

Valor del CONTRATO	\$ 11.470.231.726,00
Valor OTROSI:	\$ 206.144.407,00
SUMAS IGUALES \$	\$ 11.381.122.209,00

 CORABASTOS "MODERNA, EFICIENTE Y COMPETITIVA"	ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL	V.3
---	------------------------------------	-----

CUADRO ECONOMICO

CONTRATO / ORDEN No	2018016
NOMBRE DEL PROVEEDOR	UNION TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018
NIT.	901.175.216-3
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2018000464
VALOR CONTRATO / ORDEN	\$ 11.171.977.802,00
VALOR ADICION	\$ 206.144.407

FECHA TRAMITE DE CUENTA	VALOR \$	SALDO CONTRATO
20/06/2018	\$ 930.998.150	\$ 10.240.979.652
31/07/2018	\$ 930.998.150	\$ 9.309.981.502
24/08/2018	\$ 930.998.150	\$ 8.378.983.352
27/09/2018	\$ 930.998.150	\$ 7.447.985.202
23/10/2018	\$ 930.998.150	\$ 6.516.987.052
03/12/2018	\$ 930.998.150	\$ 5.585.988.902
14/12/2018	\$ 930.998.150	\$ 4.654.990.752
18/01/2019	\$ 930.998.150	\$ 3.723.992.602
25/02/2019	\$ 982.534.252	\$ 2.741.458.350
20/03/2019		\$ 206.144.407
22/03/2019	\$ 982.534.252	\$ 1.965.068.505
15/04/2019	\$ 982.534.252	\$ 982.534.253

DESARROLLO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista desarrolló y ejecutó el objeto y cumplió con las obligaciones en él contenidas así:

1. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica donde se exponen todas las problemáticas y hechos que se pueden presentar en la Corporación, las que deben ser valoradas para disponer de las estrategias adecuadas para garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles en la propuesta presentada y el contrato que se suscribe.
3. Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

5. Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
9. Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.
10. Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y presentar oportunamente la solicitud de reajuste del Ítem correspondiente al servicio de los vigilantes (único ítem objeto de reajuste durante el término de ejecución del contrato), de acuerdo con la circular que autoriza el incremento para la vigencia 2017 y 2018, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con base en índice de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

ESPECÍFICAS:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente, no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato, especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.

4. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o al interventor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender dentro del término señalado por el Supervisor y/o Interventor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo.
6. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
7. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación, cumpliendo las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, las presentadas en su propuesta y las pactadas en el contrato.
8. Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en los pliegos de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, la cual se divide en siete (7) cuadrantes para adecuar la supervisión y control del personal en la prestación del servicio, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá adecuar sus recursos y medios para responder por la estricta ejecución del presente contrato, la supervisión y control del personal de guardas en cada uno de los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados, para cubrir la totalidad de la Corporación.
10. Seleccionar personal calificado e idóneo que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
11. Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.
12. Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo reglado en su Circular Externa No. 20143200000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 14 de enero de 2014; adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.

13. Emplear las armas con las características y calidades ofrecidas en la propuesta, las cuales deben ser revólver calibre 38 largo y/o corto como mínimo a excepción de las pistolas para los conductores y escoltas de Gerencia. NO se aceptan escopetas.
14. Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
15. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.
17. Incluir como obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, por conducto del funcionario responsable del Supervisor y/o Interventor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Emplear medidas de control con el fin de que el personal adscrito al dispositivo de seguridad no reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dadas, favores o cualquier otra clase de beneficio por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.
19. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al instituto colombiano de bienestar familiar, a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el decreto 562 de 1990 y en la normatividad pertinente.
20. Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término de ley, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, junto con el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; estos documentos se constituirán en requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.
21. Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá.
22. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.
23. Vigilar que los muebles e inmuebles de la Corporación, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante, en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al

supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia instaurada por los mismos hechos, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de la iniciación de las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.

24. Tener en cuenta que los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará ACTA DE ACUERDO que determine los bienes, la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo.
25. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
26. Presentar a solicitud del supervisor y/o del interventor del contrato, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
27. Elaborar, actualizar y presentar trimestralmente al supervisor y/o interventor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor y/o interventor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
28. Prestar asesoría técnica a la Corporación, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.

29. Prestar por su cuenta el servicio de control y supervisión en cada uno de los siete (7) cuadrantes, en los que se dividió operativamente la Central, acorde con el modelo de seguridad de la Corporación con base en estudio de seguridad realizado recientemente.
30. Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Corporación le formule.
31. Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne la Corporación, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
32. Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
33. Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando semestralmente reentrenamiento con prácticas de polígono y demás actividades de destreza para el servicio.
34. Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitará la remoción de éste por uno que cumpla.
35. Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por las leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
36. Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido, de tal manera que para el control y supervisión diario, el contratista debe disponer de control biométrico huellero y software de verificación debidamente licenciado que permita la verificación de cada unidad, en hora de llegada, puesto de trabajo, hora de salida y novedades especiales. La no observancia de esta obligación acarreará la suscripción de los informes pertinentes por parte de la Supervisión y la Interventoría contractual, los cuales serán analizados de conformidad con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se pactaren en el contrato.
37. Disponer de un sistema de rondas para cada uno de los puestos de facción (mínimo 4 marcadores por puesto), en el que se evidencie la actividad diaria del guarda de servicio.
38. Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.

39. Utilizar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, con los medios adecuados para cumplir su misionalidad de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes informales de diversa índole que ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares obstruyendo la libre movilidad y resquebrajando la seguridad y convivencia pacífica de la Corporación, informando diariamente los espacios recuperados, las mercancías y productos incautados y la disminución de las problemáticas presentadas.
40. Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio en estricto sentido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.
41. De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores y escoltas, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, en cada uno de los sitios indicados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.
42. Atender con diligencia los reclamos que le efectúe la Corporación a través del supervisor y/o el interventor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.
43. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio de seguridad, detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
44. Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.
45. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, supervisores, coordinadores y gerente de contrato establecidos por la Corporación y contenidos al presente estudio de conveniencia y oportunidad así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos internos en

caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad mínimo de cuatro(4) unidades disponibles por escuadra dentro de la Corporación, para suplir cualquier faltante.

46. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.
47. Presentar certificación expedida por la Industria Militar – INDUMIL, el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando. Marca, serial, cantidad, tipo, y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos para la suscripción del acta de iniciación, verificándose permanentemente la existencia del armamento en servicio.
48. Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.
49. Destinar el personal que presentó en su oferta o propuesta, en forma exclusiva y permanente para el manejo, control y supervisión del sistema y los equipos necesarios para este efecto.
50. Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
51. Reportar inmediatamente al supervisor y/o el interventor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la Corporación, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.
52. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por la Corporación, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
53. Con la factura allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y cuando el supervisor y/o el interventor del Contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del objeto contractual.
54. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que éste requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

55. En plazo no mayor de 30 días a partir del inicio del contrato, la empresa presentará el panorama de riesgos realizada por la oficina de HSEQ de la empresa contratada, en donde se deberán determinar los riesgos y los elementos de protección necesarios.
56. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor y/o interventor del contrato, quien podrá además ordenar la adopción de medidas complementarias que considere necesarias.
57. El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. La Corporación no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
58. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y convivencia de la Corporación.
59. Realizar los cambios, ajustes o reemplazos del personal que se encuentre vinculado al cuerpo del servicio de vigilancia al interior de la Corporación que la oficina de control y convivencia determine al momento de la firma del contrato, previo concepto plasmado en informe escrito del Supervisor y/o interventor del contrato, que indicará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y demás personal.
60. Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.
61. Asumir por su propia cuenta los gastos de transporte y movilidad al interior de la Corporación, respecto de los vehículos y motocicleta que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
62. Asumir por su propia cuenta los gastos y erogaciones causadas por concepto de los servicios públicos de agua y energía, así como el mantenimiento de las zonas asignadas para el establecimiento de la oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) asignadas por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
63. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes, tendientes al cumplimiento integral del objeto contractual.

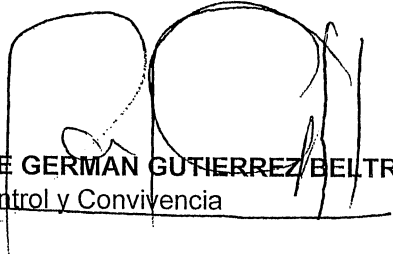
TRAMITE A SEGUIR:

PRIMERO: En relación con la evaluación, tramite, reconocimiento y pago de Siniestros presentados durante la ejecución del contrato, se tiene un total de cincuenta y un (51) siniestros reportados a la fecha se han cerrado cuarenta y siete (47) quedando pendientes de resolver cuatro (4) cuyos resultados quedaran incorporados en el acta de liquidación total.

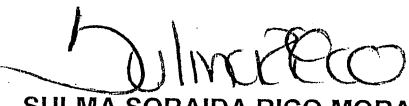
SEGUNDO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes de acuerdo a la revisión y supervisión del contrato, en el cual Evaluado ítem por ítem el cuadro económico anterior, se encuentra que el servicio de "Supervisores de puertas de acceso x 10 horas (00:00 a 10:00 horas)" pactado por un valor unitario mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.668.966.00)** incluyendo AIU e IVA, ha tenido un incremento en 14 horas durante la ejecución del presente contrato y desde su inicio el día 01-05-2018, por cuanto este servicio ha sido cubierto las 24 horas del día y no diez (10) horas como se muestra en el cuadro económico; el valor mensual de este servicio durante las 24 horas es de **OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/L (\$8.286.080.00)** incluido AIU e IVA; la diferencia resultante entre estos dos valores anteriores asciende mensualmente a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (4.617.114.00)** incluido AIU e IVA, generándose un valor adicional a reconocer a favor del contratista **UNION TEMPORAL AN SEGURIDAD 2018 NIT 901.175.216-3 de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$55.405.368.00)** incluido AIU e IVA, siendo para ello necesario adelantar el trámite de adicción correspondiente.

TERCERO: Solicitar por parte del supervisor del contrato al jefe de la oficina jurídica de la corporación, adelantar el trámite para la adicción de los recursos necesarios para el pago oportuno al contratista.

En constancia se firma por las partes, a los veinticinco (25) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), en dos (02) ejemplares del mismo tenor literal.



CR. (RA) JAIME GERMAN GUTIERREZ BELTRAN
Jefe Oficina Control y Convivencia
Supervisor



SULMA SORAIDA RICO MORALES
Representación legal – UT – AN
Contratista

Nombre de la
entidad que
certifica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.268-4

INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA

Nombre de la persona que expide la certificación:

ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO

Cargo de la persona que expide la certificación:

Jefe Coordinacion de Contratos.

DIRECCION:

CARRERA 7 No.6C-54, PISO 12°, EDIFICIO SENDAS

TELEFONO:

607 98 00 EXT. 902811

EMAIL :

amartinezc2@dian.gov.co

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Fecha de expedición:

21 de agosto de 2020

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA :

AVIZOR SEGURIDAD LTDA

NIT o CC

830024478-1

NUMERO DEL CONTRATO:

00-171-2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 5.509.255.595,00

VALOR EN LETRAS:

CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE CON 00/100.

FECHA DE INICIO:

11 de agosto de 2016

FECHA DE TERMINACION INICIAL:

31 de julio de 2018

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestacion del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y medios tecnologicos para la permanente y adecuada proteccion de las personas que estan en las sedes, bienes muebles e inmuebles de todas las depedencias de Nivel central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de contacto e inmuebles recibidos en dacion en pago a nivel nacional; asi como aquellos por los que le correspondiera velar en virtud de disposicion legal, contractual o convencional. Los municipios de ejecucion del contrato son: Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Maicao, Paraguachon, Puerto Nuevo, Magangue y San Andres.

DURACION DEL CONTRATO EN DIAS
CALENDARIO:

719

LINK SECOP (Consulte en este link todos los
documentos del proceso):

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-159009>

Modificación	Tipo de Modificación	Fecha de Modificación	No. de Días Prorrogados	Valor Adicionado o Modificado
1	ADICION Y PRORROGA	18/04/2018	120	\$ 930.213.643,00
2	ADICION Y PRORROGA	23/11/2018	210	\$ 1.670.207.170,00
3	ADICION Y PRORROGA	21/03/2019	15	\$ 186.810.988
4			0	\$ 0,00
5			0	\$ 0
6			0	\$ 0
7			0	\$ 0
8			0	\$ 0
9			0	\$ 0
10			0	\$ 0

DURACION FINAL EN DIAS CALENDARIO:

1064

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

\$ 8.296.487.396,00 Pesos MCTE.

FECHA FINAL DE TERMINACION:

15 de julio de 2019

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:

\$ 8.284.510.925,00 Pesos MCTE.

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN LETRAS:

OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE CON 00/100.

Códigos
UNSPSC

0

Observaciones:

Los datos anteriores se encuentran soportados en la carpeta del contrato y en el informe final de supervision.. Descripcion de los servicios:
* 3 servicios de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano con arma de lunes a viernes, *26 servicios de vigilancia 24 horas de lunes a domingo con medio humano con arma, todos los dias del mes incluyendo sabados domingos y festivos. * 1 servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma , sin canino, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos, * 7 servicios de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano de lunes a viernes, * 2 servicios de vigilancia 12 horas diurnas sin arma con medio humano de lunes a viernes, la calidad del servicio es satisfactorio cumplio con los requisitos tecnicos durante el desarrollo del contrato, NO ha sido sancionado.

JEFE COORDINACION DE CONTRATOS (A)

Elaboró:

Orlando Santos

V°B° de control de jecucion del contrato :

CONTRATO No. 00-171-2016

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 005282 de 19 de julio de 2019 artículo 2° numeral 17, y por otra parte **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del contratista **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** acordamos liquidar el contrato No. **00-171-2016**, previas las siguientes.

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No:	00-171-2016	Fecha de suscripción:	08/08/2016
Objeto:	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, servicio de prevención permanente en seguridad y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están dentro de las sedes, bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto e inmuebles recibidos en dación en pago a nivel nacional; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, El Ítem II- NORTE – BARRANQUILLA.		
Contratista:	AVIZOR SEGURIDAD LTDA / NIT 830.024.478		
Valor del contrato:	\$ 5.509.255.595	Plazo del contrato:	Veintitrés (23) meses 21 días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato
Fecha de acta inicio:	11/08/2016	Fecha de terminación inicial:	31/07/2018
Fecha aprobación de garantías:	28/11/2014		
CDP:	15416 por \$ 7.649.187.967,00	Fecha CDP:	15/02/2016
CRP:	362016 por \$ 1.017.875.363	Fecha CRP:	08/08/2016
Modificaciones contractuales:	MODIFICACIÓN No. 1 se adiciona valor de \$ 930.213.643, y se extiende el plazo para su ejecución hasta el 30 de noviembre de 2018. MODIFICACIÓN No. 2 se adiciona valor de \$ 1.670.207.170, y se extiende el plazo para su ejecución hasta el 30 de junio de 2019. MODIFICACIÓN No. 3 se adiciona valor de \$ 186.810.988, y se extiende el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2019.		
Valor de la adición del contrato:	\$ 930.213.643	Valor final del contrato:	\$ 6.439.469.238

Prorroga:	4 meses	Fecha de terminación del contrato:	30/11/2018
Valor de la adición del contrato:	\$ 1.670.207.170	Valor final del contrato:	\$ 8.109.676.408
Prorroga:	7 meses	Fecha de terminación del contrato:	30/06/2019
Valor de la adición del contrato:	\$ 186.810.988	Valor final del contrato:	\$ 8.296.487.396
Prorroga:	15 días	Fecha de terminación del contrato:	15/07/2019
Fecha finalización:	15/07/2019		
Nombre del Supervisor	Nanci Patricia Holguin Medina Directora Seccional de Impuestos de Barranquilla Giovanni Antonio Madariaga Perez Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla Mercedes del Socorro de Leon Herrera Directora Seccional de Impuestos de Cartagena Alba Monica Ramirez Osorio Directora Seccional de Aduanas de Cartagena Luz Apraez Gaitan Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta Orlando Javier Viloria Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha Ingrid Ruth Saams Archbold Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andres Teniente Coronel - Carlos Andres Garcia Suarez Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
273862716	30/09/2016	143.638.438,00
308491016	31/10/2016	205.296.118,00
345996916	30/11/2016	213.063.359,00
385198416	23/12/2016	226.113.155,00
32059017	21/02/2017	221.938.679,00
40647817	27/02/2017	232.771.171,00
74238117	30/03/2017	228.642.132,00
103608517	28/04/2017	228.642.132,00
147099917	7/06/2017	228.642.132,00
172758217	30/06/2017	227.680.846,00
203474617	26/07/2017	228.396.875,00

232081217	23/08/2017	228.396.875,00
276190917	26/09/2017	222.162.035,00
324726117	31/10/2017	228.396.875,00
355076617	28/11/2017	235.652.083,00
22982018	7/02/2018	235.652.083,00
25743118	9/02/2018	235.652.083,00
52828118	5/03/2018	241.585.865,00
83726118	27/03/2018	241.585.865,00
121164018	30/04/2018	241.394.953,00
159366718	30/05/2018	241.394.953,00
193071318	28/06/2018	239.909.257,00
232925818	31/07/2018	236.032.096,00
262099518	29/08/2018	236.022.739,00
297137318	26/09/2018	236.649.436,00
340796018	7/11/2018	236.961.302,00
371517418	29/11/2018	237.561.311,00
402408118	20/12/2018	236.980.578,00
21983219	15/02/2019	234.673.887,00
29596219	25/02/2019	248.456.759,00
62704719	27/03/2019	247.419.355,00
97297719	30/04/2019	250.584.821,00
122147419	23/05/2019	258.713.087,00
166135519	28/06/2019	259.139.036,00
202043319	29/07/2019	259.139.036,00
240739419	29/08/2019	129.569.518,00
TOTAL:		8.284.510.925

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 8.296.487.396
Valor total ejecutado:	\$ 8.284.510.925
Valor total pagos efectuados:	\$ 8.284.510.925
Saldo a favor del contratista:	\$ 0

La diferencia del valor total del contrato más adiciones menos la suma ejecutada y pagada corresponde al saldo liberado por la suma de once millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$ 11.976.471), concerniente a las siguientes vigencias: año 2016 \$7.825.614, año 2017 \$168.795, año 2018 \$2.493.818, año 2019 \$1.488.244, dichos valores fueron constatados mediante los reportes de ejecución de los registros presupuestales que

soportaron el contrato desde el 2016 y hasta el 2019, de acuerdo a la comunicación de fecha 19 de diciembre y enviada por el Jefe (A) de la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros Henry Alberto Benavides Tarapuez, según informe final del contrato, de fecha 28 de mayo de 2020.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. 12 GU064470 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianza S.A CONFIANZA a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 00-171-2016 y su vigencia correspondiente al amparo de cumplimiento del contrato es hasta el 15/01/2020, al amparo de pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 15/07/2022 y al amparo de calidad del servicio hasta el 15/07/2019 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato.

Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12 RE004053 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianza S.A CONFIANZA a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 00-171-2016 y su vigencia es hasta el día 15/07/2019 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión en cinco (5) carpetas con 887 folios

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato NO. **00-171-2016** suscrito entre la **DIAN** y **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la DIAN la suma de \$0 (CERO), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del CONTRATISTA la suma de \$0 (CERO), por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la entidad, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No **00-171-2016**, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C., a los 29 días del mes mayo de 2020, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la DIAN

Por el Contratista



CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos
Ordenador del Gasto



SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C No. 40380767
Representante Legal

Proyectó: **Alexander Mendoza Bucheli** 
Abogado / Coordinación de Servicios Generales
Revisó: **Jose Joaquin Melo Torres** 
Coordinación de Servicios Generales
Aprobó: **Ligia Stella Artunduaga Pastrana** 
Jefe de la Coordinación de Servicios Generales

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría